

**Servicio de Contratación Administrativa  
y Administración General.**

*Expte: PASSU-0167-2022*

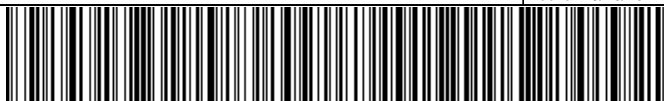

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DEL GASTO Y DE LOS PLIEGOS, ASÍ COMO LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN EL DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL GASTO Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DOCENTES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Examinado el expediente para la contratación administrativa relativa al “Servicio de asistencia técnica consistente en el diagnóstico y elaboración de un estudio técnico económico para la optimización del gasto y condiciones del servicio de limpieza de los centros docentes y dependencias administrativas dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes” ( PASSU-0167-2022), mediante procedimiento abierto simplificado de adjudicación, y tramitación ordinaria, y conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 18 de octubre de 2022, se suscribe por parte del Servicio de Contratación Administrativa y Administración General con la conformidad del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, la Memoria justificativa , con objeto de que se procediera al inicio del expediente para la contratación del “Servicio de asistencia técnica consistente en el diagnóstico y elaboración de un estudio técnico económico para la optimización del gasto y condiciones del servicio de limpieza de los centros docentes y dependencias administrativas dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes”, mediante procedimiento abierto simplificado de adjudicación, y tramitación ordinaria.

**Segundo.-** De forma similar, con fecha 18 de octubre de 2022, se suscribe por parte del Servicio de Contratación Administrativa y Administración General con la conformidad del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - RES. ÁREA CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	Fecha: 19/10/2022 - 12:00:09 Fecha: 19/10/2022 - 10:12:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5364 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 19/10/2022 12:23:23	Fecha: 19/10/2022 - 12:23:23
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente</a> : 0_qk2dPc8EvHc_sMEeI3tNRSVSlP9ksfv	 
El presente documento ha sido descargado el 19/10/2022 - 12:23:39	



**Tercero.-** Por Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, Nº 5358/2022, de fecha 19 de octubre de 2022, se acuerda iniciar el expediente para la contratación del servicio de referencia.

**Cuarto.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares ha sido redactado de acuerdo con el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios, mediante procedimiento abierto aprobado por Decreto 47/2018, de 16 de abril, por el que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, para la contratación de obras, suministros y servicios por procedimiento abierto, abierto simplificado y abierto simplificado sumario y negociado con y sin publicidad (BOC nº 87 de 7 de mayo de 2018).

**Quinto.-** Existe crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación, que asciende a la cantidad de **ciento cuarenta y ocho mil setecientos treinta euros ( 148.730,00 €)**, de los cuales ciento treinta y nueve mil euros (**139.000,00 €**) se corresponden con el presupuesto neto de licitación, y la cantidad de nueve mil setecientos treinta euros (**9.730,00 €**) se corresponden con el 7% de IGIC, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **18.02.321A.227.06 - Estudios y trabajos técnicos.**

El presupuesto de licitación de la presente contratación se distribuye en las siguientes anualidades:

Año	Importe ( sin IGIC)	IGIC	Importe (IGIC incluido)
2022	69.500,00 €	4.865,00 €	74.365,00 €
2023	69.500,00 €	4.865,00 €	74.365,00 €
<b>Total</b>	<b>139.000,00 €</b>	<b>9.730,00 €</b>	<b>148.730,00 €</b>

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El presente contrato se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la LCSP, quedando sometido a dicha ley, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, así como a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas que rigen esta contratación, y en concreto, al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

**Segundo.-** De conformidad con el artículo 28 de la LCSP, los entes, organismos y entidades del Sector Público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Conforme al citado precepto, en el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - RES. ÁREA CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	Fecha: 19/10/2022 - 12:00:09 Fecha: 19/10/2022 - 10:12:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5364 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 19/10/2022 12:23:23	Fecha: 19/10/2022 - 12:23:23
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_qk2dPc8EvHc_sMEeI3tNRSVSlP9ksfv	
El presente documento ha sido descargado el 19/10/2022 - 12:23:39	



expediente ha quedado acreditada en la memoria justificativa del mismo la necesidad e idoneidad del “Servicio de asistencia técnica consistente en el diagnóstico y elaboración de un estudio técnico económico para la optimización del gasto y condiciones del servicio de limpieza de los centros docentes y dependencias administrativas dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes”, que pretende garantizar la futura licitación del servicio de limpieza de los centros docentes y dependencias administrativas de la CEUCD, actualmente en nulidad, tomando como base el estudio técnico económico para diagnosticar las necesidades reales del mismo, dada la complejidad de este servicio debido al gran número de centros docentes con dispersión geográfica y las especificidades del personal que realiza estas funciones.

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP, «*la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento*».

**Cuarto.-** Resulta de aplicación a la presente contratación, el procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria, previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

**Quinto.-** El artículo 117 de la LCSP, establece que:

“Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)”, y deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

**Sexto.-** El órgano competente para llevar a cabo las actuaciones a que se refiere la presente Resolución es la Secretaría General Técnica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.8 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, en relación con el dispositivo primero 1 a) de la Orden de 13 de junio de 2008, por la que se delegan determinadas atribuciones en distintos titulares de Centros Directivos del Departamento, así como el artículo 12.2 a) del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y la restante normativa de pertinente aplicación.

En virtud de las potestades administrativas que me confiere la precitada normativa,

## RESUELVO

**Primero.- Aprobar el expediente de contratación administrativa del “Servicio de asistencia técnica consistente en el diagnóstico y elaboración de un estudio técnico económico para la optimiza-**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - RES. ÁREA CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	Fecha: 19/10/2022 - 12:00:09 Fecha: 19/10/2022 - 10:12:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5364 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 19/10/2022 12:23:23	Fecha: 19/10/2022 - 12:23:23
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_qk2dPc8EvHc_sMEeI3tNRSVS1P9ksfv	
El presente documento ha sido descargado el 19/10/2022 - 12:23:39	



ción del gasto y condiciones del servicio de limpieza de los centros docentes y dependencias administrativas dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes”, mediante procedimiento abierto simplificado de adjudicación, y tramitación ordinaria.

**Segundo.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el presente contrato, de conformidad lo dispuesto en los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** Aprobar y disponer el gasto que deriva de la presente contratación, por importe de **ciento cuarenta y ocho mil setecientos treinta euros ( 148.730,00 €)**, de los cuales ciento treinta y nueve mil euros (**139.000,00 €**) se corresponden con el presupuesto neto de licitación, y la cantidad de nueve mil setecientos treinta euros (**9.730,00 €**) se corresponden con el 7% de IGIC con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **18.02.321A.227.06 - Estudios y trabajos técnicos.**

El presupuesto de licitación de la presente contratación se distribuye en las siguientes anualidades:

Año	PBL neto	IGIC	PBL
2022	69.500,00 €	4.865,00 €	74.365,00 €
2023	69.500,00 €	4.865,00 €	74.365,00 €
<b>Total</b>	<b>139.000,00 €</b>	<b>9.730,00 €</b>	<b>148.730,00 €</b>

**Cuarto.-** Establecer como sistema de adjudicación, el procedimiento abierto simplificado al amparo de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Sexto.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante.

#### EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Manuel Peinado Bosch

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

#### Responsable del Área de Contratación y Convenios

Noemí Ramírez Moreno

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - RES. ÁREA CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	Fecha: 19/10/2022 - 12:00:09 Fecha: 19/10/2022 - 10:12:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5364 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 19/10/2022 12:23:23	Fecha: 19/10/2022 - 12:23:23
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_qk2dPc8EvHc_sMEeI3tNRSVSlP9ksfv	
El presente documento ha sido descargado el 19/10/2022 - 12:23:39	